



Secretaría.

55604

Oficio No. S-1114/2014.

Hermosillo, Sonora, 26 de Mayo de 2014.



Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora. Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S. C., en los procesos de Gestión Interna

Num. de Certificado: ATR0177
Vigencia de Certificación: 13-12-2014
Norma de Referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008

"2014: Año de la Salud Masculina". PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA



Asunto: Informe de Auditoría Directa.

ING. JOSÉ ANGEL HERNANDEZ BARAJAS
Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la
Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora y
Secretario del Fondo para la procuración de Justicia del Estado de Sonora. (FOPROJES)
Presente.-

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 140, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad, Gubernamental y Gasto Público Estatal, entrego a Usted un ejemplar del Informe de Auditoría Directa practicada al Fondo Para la Procuración de Justicia del Estado de Sonora, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con oficio de notificación No.S-0219/2014, documento que se acompaña al presente.

En virtud de la importancia que representa para esta Secretaría a mi cargo conocer las acciones que sean desarrolladas para solventar las observaciones contenidas en el citado informe de auditoría, agradeceré a Usted se sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de solventar dichas observaciones para los efectos legales a que haya lugar y remitirnos la información y/o documentos que amparan lo solventado de las referidas observaciones, dentro de un plazo no mayor a **10 días hábiles** contados a partir de recibido el presente.

Su contestación deberá ser formulada utilizando el propio informe contenido en el disquete anexo, **Intercalando**, después de cada una de nuestras observaciones numeradas, su respuesta dentro de los **párrafos encuadrados** (Se anexa modelo de oficio).

Las hojas integrantes de su oficio de respuesta deberán ser firmadas por el Titular y por el responsable administrativo de ese Fondo.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Respetuosamente,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL



Secretaría de la
Contraloría General
Hermosillo, Sonora

C.P.C. MARÍA GUADALUPE RUÍZ DURAZO
"2014: Austeridad, Transparencia y Buen Gobierno".

Anexo: Informe, disco y modelo de oficio.

C.c.p. C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco, Directora General de Auditoría Gubernamental.

MGRD/PEAC/MTLC/JLJQ/ACL



SONORA
2014 AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
CENTRO DE GOBIERNO. EDIFICIO HERMOSILLO, SEGUNDO NIVEL.
COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA. TEL. (662) 217 25 17, 217 18 85, FAX 217 18 40
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. | www.contraloria.sonora.gob.mx



Informe de Auditoría Directa

Secretaría de la Contraloría General.

Dirección General de Auditoría Gubernamental.

Asunto: Informe de Auditoría Directa.

Hermosillo, Sonora, a 19 de Mayo de 2014.

C.P.C MARÍA GUADALUPE RUÍZ DURAZO
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
Presente.-

Antecedentes:

Dependencia o Entidad Auditada:	Fondo para la Procuración de Justicia del Estado de Sonora (FOPROJES).
Constitución:	Decreto de creación número 45 Sección IV, publicado en el Boletín Oficial de fecha 02 de diciembre de 1999.
Oficio de Notificación:	S-0219/2014 del 03 de marzo de 2014.
Oficio(s) de comisión:	AG/2014-082 del 11 de marzo de 2014. AG/2014-083 del 11 de marzo de 2014.
comisionado (s):	
Supervisor de Área:	C.P. Nora Patricia Gálvez García.
Jefe de Departamento:	C.P. Idefonso Arturo Camargo Leyva.
Desarrollo de la revisión:	
Período:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013
Alcance:	Organización General, Presupuestos, Activos, Pasivos, Ingresos y Egresos.

Análisis

Los trabajos de auditoría se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

1/9

06-DAG-P01-F02/Rev.00

Resultados:

Organización General:

El Fondo para la Procuración de Justicia del Estado de Sonora, es un Órgano con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con Reglamento interior número 26 secc. I, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 31 de marzo de 2013; así mismo cuenta con Manuales de Organización y de Procedimientos actualizados y validados por la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la Secretaría de la Contraloría General, según oficios S-1592-2011 del 25 de agosto de 2011 y S-1455-2012 del 05 de julio de 2012, respectivamente.

1. **El Consejo Técnico del Fondo para la Procuración de Justicia del Estado de Sonora (FOPROJES), no realiza las reuniones de comité de manera mensual, conforme lo establece su Reglamento Interior, ni de manera trimestral de acuerdo al Reglamento para la celebración de sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, es importante mencionar que esta observación es reincidente a lo observado en Informe de Auditoría Directa, correspondiente al ejercicio 2009 y 2010.**

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 150 y 158, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 15 de la Ley que Crea el Fondo para la Procuración de Justicia del Estado de Sonora y 9 del Reglamento del Fondo para la Procuración de Justicia del Estado de Sonora; 5 del Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada

Recomendación:

Informar por escrito a esta Dependencia las razones de incumplimiento en la celebración de reuniones del Consejo Técnico del Fondo. Deberán convocar a la primera reunión del Comité Técnico y presentar el calendario de las reuniones, así como la información a que están obligados para cumplir con la normatividad establecida. Enviar a esta Contraloría copia de la convocatoria, así como el orden del día para verificar su cumplimiento y posteriormente el acta debidamente requisitada por cada uno de los integrantes.

2. **Observamos que el FOPROJES no se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT), por lo subsecuente facturan a nombre del Gobierno del Estado de Sonora, situación que no presenta ni demuestra su transparencia en el ejercicio de sus recursos financieros.**

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 150 y 158, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 27 del Código Fiscal de la Federación; 22 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. (Anexo 1) y demás normatividades relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Informar a esta Dependencia el motivo por el cual no están registrados ante la Secretaría de Hacienda. Proceder a registrarse ante esa autoridad Federal, turnando a esta Contraloría fotocopia del Registro ante el Sistema de Administración Tributaria, para comprobar su cumplimiento.

3. No se proporcionó documentación donde el FOPROJES, presente ante la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, la información de la cuenta justificada del mes anterior de los ingresos, inversiones y erogaciones efectuadas por el Fondo, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. Cabe mencionar que el único mes que se ha presentado correspondiente al ejercicio 2013, es el mes de enero 2013. Además de que esta observación es reincidente a lo determinado en Informe de Auditoría Directa, correspondiente al ejercicio 2009 y 2010.

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 150 primer párrafo y 158, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 18 fracción III de la Ley que Crea el Fondo para la Procuración de Justicia del Estado de Sonora. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Informar a esta Dependencia el motivo de lo observado. Deberán integrar mes a mes los datos de movimientos y saldos relativos a las entradas y salidas de efectivo e integrarlos a la cuenta justificada para presentarlos a la Secretaría de Hacienda dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se informa. Turnándonos fotocopia del oficio con su acuse de recibo, respecto del informe mensual remitido a la Secretaría de Hacienda.

4. Detectamos que existe un convenio de inversión, entre la Secretaría de Hacienda y el FOPROJES por la cantidad de \$70,000,000 de fecha 15 de marzo del 2013, mismo que fue autorizado por el Consejo Técnico en el acta de sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2013, observándose que el mismo, incumple con el objetivo por el cual fue creado dicho Fondo, toda vez que los recursos otorgados a la Secretaría de Hacienda, según el convenio son recursos ajenos al FOPROJES, mismos que no son de su propiedad.

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 2 de la Ley que Crea el Fondo para la Procuración de Justicia; 1 del Reglamento del Fondo para la Procuración de Justicia del Estado de Sonora; 13 de las Normas y Políticas para la Correcta Administración y Aplicación de los Recursos del FOPROJES. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Informar a esta Dependencia los motivos que originaron el hecho observado. Proceder a implementar medidas de control interno para evitar su reincidencia y en las que se haga constar el cumplimiento de su objeto, considerando la seguridad y transparencia en el manejo de los recursos financieros. Remitirnos fotocopia de las mismas, para su respectivo seguimiento.

5. Del análisis a las devoluciones de las fianzas, se determinó lo siguiente:

- a.- No existe oficio de autorización por parte del Secretario del FOPROJES, dirigido al encargado de la Administración del Fondo para la devolución de las fianzas.
- b.- No existe documento emitido por parte de la Agencia del Ministerio Público, en el que se evidencié la entrega de la fianza o caución depositada a la persona que lo está recibiendo.
- c.- Se elabora el cheque por el total de las fianzas a nombre del Ministerio Público y no a nombre del beneficiario.



3/9



06-DAG-P01-F02/Rev.00



Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 150 y 158, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 7 fracción V de la Ley que crea el Fondo para la Procuración de Justicia; 18 de las Normas y Políticas para la Correcta Administración y Aplicación de los Recursos del FOPROJES. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Informar a esta Dependencia los motivos que originaron a esta observación. Elaborar el oficio de autorización y turnarlo al encargado del fondo, así como el formato único de la devolución de fianzas y/o cauciones en el que se hagan constar los datos y firma de la persona que la recibe, así como soportar la entrega con copia de la credencial de elector o algún documento oficial; Así mismo, proceder a analizar la posibilidad de que los cheques elaborados para la devolución de las cauciones se realicen a nombre del depositante considerando que tal situación presentará mayor transparencia en la devolución del recurso. Deberán implementar medidas de control interno, para que cuando se realicen las devoluciones de las fianzas se apeguen y cumplan con la normatividad vigente. Enviarnos fotocopia del oficio, del formato ya requisitado, así como de los resultados del análisis para determinar y justificar la entrega del cheque, así como de las medidas internas establecidas para evitar su reincidencia en las cuales se plasme la firma o antefirma de haber sido notificadas al personal participante.

- 6. Observamos que las Agencias del Ministerio Público no cuentan con caja de seguridad para resguardar y custodiar el efectivo de las fianzas que se acumulan el fin de semana o los días festivos e inhábiles, así como las fianzas solicitadas para su devolución.**

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 150 primer párrafo y 158, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 19 de la Ley que Crea el Fondo para la Procuración de Justicia del Estado de Sonora; 20 y 21 del Reglamento del Fondo para la Procuración de Justicia del Estado de Sonora. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

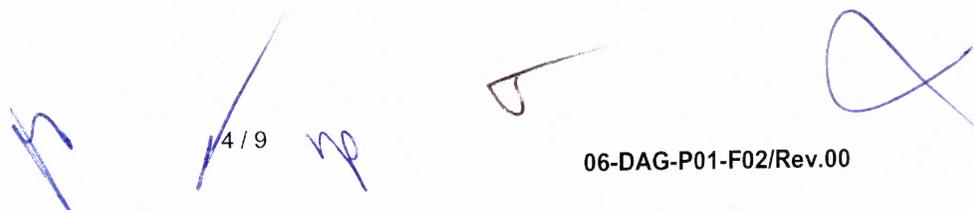
Recomendación:

Informar por escrito a esta Dependencia el motivo de lo observado. Proceder a adquirir las cajas de seguridad o en su caso aperturar una cuenta bancaria para que los cheques de las fianzas se realicen a nombre del beneficiario y los depósitos por las mismas se depositen en la cuenta. Informar de la adquisición de las cajas para su verificación o en su caso el contrato de apertura de la cuenta bancaria, así como la implementación de medidas de control interno para evitar su reincidencia, proporcionándonos fotocopia de las mismas para su respectivo control y seguimiento.

- 7. Observamos que los ingresos recibidos por las cauciones o fianzas que se cobran, no se depositan al día siguiente hábil de su recepción, verificando que en algunos casos se realiza después de 8 días de recibido.**

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 150 primer párrafo y 158, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, contabilidad gubernamental y Gasto Público Estatal. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

 4 / 9

Recomendación:

Informar los motivos por los cuales se presenta la situación observada. En lo sucesivo, los ingresos por las cauciones o fianzas que se cobran en las Agencias del Ministerio Público, deberán ser depositadas al día siguiente hábil, esto con el fin de que el manejo de los recursos sean transparentes.

Objetivos y Metas

8. Para el ejercicio 2013, el Fondo para la Procuración de Justicia del Estado de Sonora, no manejó metas ni objetivos programados, no obstante su normatividad establece el destino de sus recursos a programas específicos y le señala contar con sistemas de control para alcanzar sus objetivos y metas. Esta observación es reincidente a lo observado en Informe de Auditoría Directa, correspondiente al ejercicio 2009 y 2010.

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 150 primer párrafo y 158, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 29 de la Ley que Crea el Fondo para la Procuración de Justicia del Estado de Sonora; Punto 13 de las Normas y Políticas para la Correcta Administración y Aplicación de los Recursos del FOPROJES; 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10 y 44 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Informar por escrito a esta Dependencia el motivo de lo observado. Elaborar su programa anual de trabajo en el que contenga los objetivos y metas relacionados con el objeto del fondo, debiendo someterlo a consideración del Comité Técnico, así mismo, turnarlo a la Secretaría de Hacienda. Enviar copia del programa anual, así como del acta donde fue autorizado por el Comité y de las medidas implementadas para evitar la reincidencia.

Portal de Transparencia:

9. De la revisión al Portal de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, correspondiente al Fondo para la Procuración de Justicia del Estado de Sonora (FOPROJES), observamos que no se encuentran actualizados los módulos de: Actas, Acuerdos, Estados Financieros y el Directorio de personal que lo integra.

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 150 primer párrafo y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 14 fracción IV, XII y 17 de la Ley de Acceso a la información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Proceder a la actualización del Portal de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora a los puntos observados, una vez que se cumpla con tal disposición, informarnos para su posterior verificación, Así mismo deberán implementar medidas internas de control para evitar su reincidencia, remitiéndonos fotocopia de las mismas.

Bancos:

El Fondo para la Procuración de Justicia del Estado de Sonora, para el ejercicio 2013, manejó las siguientes cuentas bancarias:

Cuenta No.	Banco	Tipo	Concepto	Saldos al 31-dic-13
753160-7	Banamex, SA	Concentradora	Fondos Ajenos	\$ 11,041,152
753179-8	Banamex, SA	Corriente	Fondos Ajenos	305,242
753154-2	Banamex, SA	Concentradora	Fondos Propios	30,166
753198-4	Banamex, SA	Corriente	Fondos Propios	1,139,866
6805652	Banamex, SA	Cuenta Eje	Rendimientos F.A.	143,464
121961581	Banamex, SA	Inversión	Contrato de Inversión	34,000,000
121165934	Banamex, SA	Inversión	Contrato de Inversión	7,000,000
Total:				\$ 53,659,890

Nota: El total de las cuentas bancarias de ese organismo, se manejó a través de firmas mancomunadas de los CC. Carlos Alberto Navarro Sugich, Procurador General de Justicia del Estado y Presidente del Fondo, Ing. José Ángel Hernández Barajas, Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la Procuraduría General de Justicia del Estado y Secretario del Fondo y Lic. Roberto Molina Tirado, Directo de Programación y presupuesto y Administrador del Fondo.

Capítulo 1000 Servicios Personales:

El Fondo para la Procuración de Justicia del Estado de Sonora (FOPROJES), no cuenta con personal a su cargo, detectándose que el mismo en manejado por personal adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Sistema de Información y Registro:

El C. Roberto Molina Tirado, Director de Programación y Presupuesto y Administrador del Fondo para la Procuración de Justicia del Estado de Sonora (FOPROJES), manifestó verbalmente que para el ejercicio 2014, los registros contables se realizarían a través del Sistema Contpaq, detectándose que para el ejercicio 2013 y anteriores sus registros contables fueron realizados a través del Sistema Contable Macropo, de cuyo análisis obtuvimos los siguientes resultados:

10. Observamos que el Fondo para la Procuración de Justicia del Estado de Sonora (FOPROJES), no ha realizado el registro contable de las operaciones efectuadas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011 y los ejercicios de 2012 y 2013, detectándose además de la existencia de un Auxiliar del Ejercicio del Presupuesto en el cual se observa un importe ejercido por \$ 2,534,543.

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 150 primer párrafo y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 21 del Decreto que Crea el Fondo para la Procuración de Justicia del Estado de Sonora; 12 fracción III del Reglamento del Fondo para la Procuración de justicia del Estado de Sonora; Punto 24 de las Normas y Políticas para la Correcta Administración y Aplicación de los Recursos del FOPROJES; 17 y 19 fracciones II y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 85, 86, 91, 92, 93, 94, 96, 102, 108 y 109 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. (Anexo 1) y demás relativas y aplicables a la situación observada.

Recomendación:

Proceder a realizar los registros contables de las operaciones realizadas por esa Entidad, con la finalidad de contar con información oportuna, veraz, clara y completa que coadyuve a la toma de decisiones. Deberán enviar a esta Secretaría fotocopia de los Estados Financieros y Balanza de Comprobación del ejercicio observado para su análisis y seguimiento; Así mismo, establecer las medidas necesarias de control a fin de evitar la reincidencia de lo observado informándonos de las mismas.

- 11. Del análisis a los ingresos que se reciben en las Agencias del Ministerio Público sobre las cauciones o fianzas que se cobran, así como las solicitadas para su devolución a los depositantes, observamos que por parte del responsable del manejo del fondo, no se realizan verificaciones para comprobar si totalmente fueron depositadas al fondo y devueltas oportunamente a los beneficiarios.**

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 150 primer párrafo y 158, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 6 párrafo segundo, 12 fracciones II, VII, XV y XVI, 14, 15, 16 y 23 párrafo segundo del Reglamento de la Ley que Crea el Fondos para la Procuración de Justicia del Estado de Sonora; 18 fracción IV de la Ley que Crea el Fondos para la Procuración de Justicia del Estado de Sonora (anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Informar los motivos por los cuales se presenta esta situación. Deberán establecer como política interna que mensualmente se realice confirmaciones de los ingresos recibidos en las Agencias del Ministerio Público y depositados a las cuentas del fondo, así como verificar la devolución de entrega de las fianzas a los depositantes, posteriormente someterlo a consideración del Comité Técnico, una vez autorizado proceder a su aplicación. Enviar copia del acta donde fueron autorizadas las políticas, así como evidencia de su aplicación.

- 12. Observamos que el Fondo para la Procuración de Justicia del Estado de Sonora (FOPROJES), no cuenta con políticas internas de carácter administrativo complementarias a las establecidas en las diversas disposiciones legales que le son aplicables.**

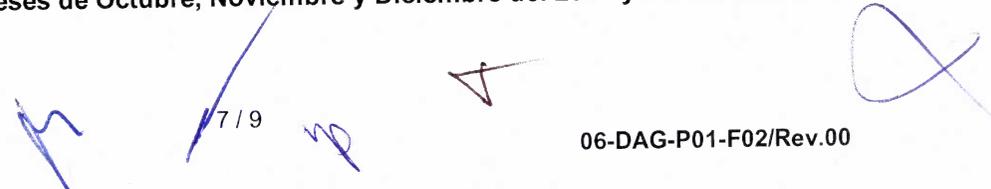
Normatividad Violada:

Artículos: 2 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 29 del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2013, 95 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público. (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación:

Informar a esta Dependencia los motivos a que obedece la situación observada. Proceder a la elaboración de las políticas internas o disposiciones normativas de su quehacer administrativo para el fortalecimiento del control interno y someterlas a consideración del Comité Técnico, remitiéndonos fotocopia de las mismas, así como de la autorización y de las medidas de control que establecerán para evitar la reincidencia de lo observado.

- 13. Observamos que el Fondo para la Procuración de Justicia del Estado de Sonora (FOPROJES), no ha presentado los Estados Financieros ante la Secretaría de Hacienda Estatal correspondiente de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2011 y de los años 2012 y 2013.**



Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 25 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 93, 94, 96, 102, 108 y 109 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Informar por escrito a esta Secretaría los motivos a que obedece la situación anteriormente descrita. Deberán remitirlos mediante oficio a la Secretaría de Hacienda y una vez realizado, turnarnos copia del oficio enviado; Así mismo, establecer las medidas necesarias de control a fin de evitar la reincidencia de lo observado informándonos de las mismas.

14. Del análisis realizado a las facturas de gastos que se realizaron durante el ejercicio 2013, observamos que los comprobantes del gasto carecen de sello de pagado, situación que resta transparencia en el ejercicio de sus recursos financieros.

Normatividad Violada:

Artículos 2, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 primer párrafo y fracciones I, II, III, IV, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 48 fracción III y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. (Anexo 1) y demás relativos y aplicables a la situación observada.

Recomendación:

Informar a esta Dependencia los motivos a que obedece la situación irregular observada. Con el objeto de mantener un mejor control y transparencia de los comprobantes del gasto, se les deberá plasmar el sello de pagado. Establecer medidas de control interno para evitar su reincidencia remitiéndonos fotocopia a esta Dependencia de las medidas implementadas, así como de algún documento pagado por ese organismo en el que se compruebe su solventación.

Conclusión:

Hemos analizado la Organización General, Presupuestos, Activos, Pasivos, Ingresos y Egresos, del Fondo para la Procuración de Justicia del Estado de Sonora (FOPROJES), por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, concluyendo lo siguiente:

El Fondo para la Procuración de Justicia del Estado de Sonora, muestra deficiencias en su control interno establecido respecto a la información que se genera ya que los Estados Financieros no se encuentran elaborados, ni presentados en el portal de transparencia; el sistema contable no refleja la situación real de los saldos; por lo que el Fondo deberá implementar las medidas de control interno necesarias para la adecuada aplicación de los procedimientos administrativos y ajustar su funcionamiento a las disposiciones legales que normen su actuación.

 8 / 9

Por lo anterior, el Fondo para la Procuración de Justicia del Estado de Sonora, debe ajustar su funcionamiento a las disposiciones legales y administrativas que reglamentan su actuación, así como fortalecer el control interno existente para el adecuado y transparente manejo de los recursos presupuestales, mediante la adopción de las medidas correctivas y preventivas a que hemos hecho mérito en el presente informe, para erradicar en forma definitiva las observaciones determinadas.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.



C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco
Directora General de Auditoría Gubernamental
Cédula Profesional: 622680



C.P. María Trinidad Leyva Candelas
Director de Auditoría Gubernamental
Cédula Profesional: 3523437



C.P. José Luis Jiménez Quintana
Subdirector de Auditoría
a Entidades y Programas Federales
Cédula Profesional: 1889406



C.P. Ildfonso Arturo Camargo Leyva
Jefe de Departamento
Cédula Profesional: 2450537



C.P. Nora Patricia Gálvez García
Supervisor de Área
Cédula Profesional: 5624007